

FRANQUEO

to de la mañana, a fin ele que aquella

A canades.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertarà ningun anuncie que sea à instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación à razón de 25 cents. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos à la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sele dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

Taller Tipográfico o casa de Expósitos

Account H

. Acheil/

.gonatmub

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se ctorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibes de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secreta-rios reciban este Bolletín, dispondrán que se tije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiento.

Malaga del Presson. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. A.A. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Dona Beatriz, continuan sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutan las demás personas

de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL Mornigale

CIRCULAR NUM. 4.

Negociado 1.º-Elecciones

.ealthount - commett of althoughter.

CONVOCATORIA

En virtud de las facultades que me confieren las disposiciones vigentes, he tenido á bien convocar á elección parcial de Concejales en Atienza, por existir cinco vacantes que ascienden á más de la tercera parte del número total de Concejales, correspondientes tres al primer distrito y dos al segundo.

Las elecciones tendrán lugar el domingo 2 de Abril próximo, debiendo verificarse con arreglo á la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y demás

disposiciones complementarias. La Junta municipal del Censo se reunirá el jueves 23 del corriente, á los efectos del art. 37 de la ley Electoral, y el domingo 26 del actual, para la proclamación de candidatos, de conformidad con el art. 24 y siguientes de la citada ley, verificándose el escrutinio general el jueves 6 de Abril próximo, posterior á la elección, según preceptúa el

artículo 50 de la expresada ley. Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente convocatoria, encargo la más exacta observancia de lo preceptuado en los artículos 45 y 48 de la vigente ley Municipal y cuanto se pre-Viene en la Real orden de 26 de Abril de 1909, in-

serta en el Boletin oficial extraordinario de 28 del

mismo mes y año.

La Alcaldía, una vez verificada la proclamación de candidatos el domingo 26 del actual, lo participará á este Gobierno, expresando si por no haber sido propuestos más candidatos que el número de vacantes, hubiesen resultado proclamados Concejales según el art. 29 de la ley Electoral, y en caso contrario, si hubiese lugar á elección, dará cuenta á este Gobierno, una vez verificada ésta, el domingo prefijado, del resultado de la misma, y el jueves inmediato del escrutinio general, siempre por el medio más rápido posible.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y como notificación al Ayuntamiento de Atienza.

Guadalajara 17 de Marzo de 1911.

BEIDINGES! El Gobernador, Pedro S. de Baranda

Curragouan de Hennrich. 5 .WUNGlas de la Torre.

Negociado 3.º—Carruajes públicos.

La empresa de carruajes «Contera y Sierra» de esta capital, me comunica con fecha 12 del corriente, haber acordado suprimir el servicio diario del coche público de esta capital á Pastrana.

Lo que se hace público para general conoci-.anilivoenii miento.

Guadalajara 15 de Marzo de 1911.

El Gobernador.

Circolas.

lain all

Toliogo0

.obcilegal

Colmense de la bierra.

Latedol Pedro S. de Baranda

you lob nous Num. 6

REEMPLAZOS

Conforme establece el art. 118 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión mixta; he acordado señalar los días que á continuación se expresan, para que los pueblos que en cada uno se señalan, concurran al Palacio de la Exema. Diputación provincial, á las nueve en punto de la mañana, á fin de que aquella Corporación proceda al juicio de exenciones de los mozos del actual reemplazo.

Dia 4 de Abril.

Alcoroches. Abanades. Alcuneza. Ablanque. Aldeanueva de Atienza. Adoves. Aldeanueva de Guadalajara. Aguilar de Anguita. Aleas. Alaminos. Algar. Alarilla. Albalate de Zorita. Algora. Alhondiga. Albares. Alique. Albendiego. Almadrones. Alboraca. Almiruete. Alcocer Alcolea de las Peñas. Almoguera. Almonacid de Zorita. Alcolea del Pinar. Alcorlo. Dia 5

Alocen.
Alovera.
Alpedrete de la Sierra.
Alpedroches.
Alustante.
Amayas.
Anchuela del Campo.
Anchuela del Pedregal.
Angón.
Anguita.
Anquela del Ducado.
Anquela del Pedregal.

Aragoncillo.
Aranzueque.
Arbancón.
Arbeteta.
Archilla.
Argecilla.
Armallones.
Armuña.
Arroyo de Fraguas.
Atance.
Atance.
Atanzón.
Atienza

Auñón.
Azañón.
Azuqueca de Henares.
Baides.
Balbacil.
Balconete.
Baños.
Bañuelos.
Barriopedro.
Beleña.
Berninches.

Bocigano.
Bodera (La).
Brihuega.
Budia.
Bujalaro.
Bujarrabal.
Bustares.
Cabanillas del Campo.
Cabezadas (Las).
Campillo de Dueñas.
Campillo de Ranas.

Campisábalos
Canales del Ducado.
Canales de Molina.
Canredondo.
Cantalojas.
Cañizar.
Carabias.
Cardoso (El).
Carrascosa de Henares.
Carrascosa de Tajo.
Casa de Uceda.
Casar de Talamanca.
Casasana.
Casas de San Galindo.

Caspueñas.
Castejón de Henares.
Castellar.
Castilblanco.
Castilforte.
Castilmimbre.
Castilmimbre.
Castilnuevo.
Cendejas del Medio.
Cendejas de la Torre.
Centenera.
Cercadillo.
Cereceda.
Cerezo.
Cifuentes.

Cillas. no language wifett Cincovillas. Ciruelas. Clares. robaurace) 1% Cobeta. Codes. Cogollor. Cogolludo. Colmenar de la Sierra. Concha. Condemios de Abajo. Condemios de Arriba. Congostrina. Copernal. Córcoles. Corduente.

Dia 8 stan ob online Cortes. Cubillejo de la Sierra. Cubillejo del Sitio Cubillo (El). Checa. Chequilla. Chiloeches. Chillarón del Rey. Drieves. Durón. Embid. Escamilla. Escariche. Escopete. Espinosa de Henares.

Dia 11 Establés, Fontanar.
Fuencemillán.
Fuensaviñán (La).
Fuentelaencina.
Fuentelahiguera.
Fuentelsaz.
Fuentelviejo.
Fuentenovilla.
Fuentes.
Gajanejos.
Galápagos.
Galápagos.
Garbajosa.
Gárgoles de Abajo.

Gárgoles de Arriba.
Gascueña.
Gualda.
Guijosa.
Honche.
Heras.
Herreria.
Hiendelaencina.
Higes.
Hinojosa.
Hita.
Hombrados.
Hontanares.
Hontanillas.

AL MUM

niava

Guadalajara.

Dia 19

Eva. Huetos.

Hontova.
Horche.
Hortezuela de Océn (La.)
Huerce (La).
Huérmeces.
Huertahernando.
Huertapelayo.

Inviernas (Las).
Iriepal.

Dia 20

Luzaga.
Luzón.

Madrigal.

Majaelrayo.

Málaga del Fresno.

Malaguilla.

In med, I pereta: true

Hueva.

Illana.

Imón.

Humanes.

Labros.

Laranueva.

Lebrancón.

Ledanca.

Loranca de Tajuña.

Lupiana.

Málaga del Fremalaguilla.

Mandayona.

Mandayona.

Mantiel.

Maranchón.

Marchamalo.
Masegoso.
Matarrubia.
Mazarete.
Mazuecos.
Medranda.
Megina.
Membrillera.
Mesones.
Miedes.

Irueste.

Jadraque.

Jirueque.

Jócar.

Dia 21

Mierla (La).

Milmarcos.

Millana.

Miñosa, Narros y Cañamares.

Mirabueno.

Miralrío.

Mochales.

Mohernando.

Molina.

Monasterio.

Mondéjar. Olmé
Montarrón. Olmé
Moratilla de Henares. Olmé
Moratilla de los Meleros. Ordis
Morenilla. Orea
Morillejo. Orna
Motos. Padi
Muduéx. Padi
Muriel. Pajas
Navalpotro. Palas
Navas de Jadraque. Palas
Negredo. Pálm
Ocentejo. Orna
Olivar (El). Pared

Olmeda de Jadraque. Olmeda del Extremo. Olmedillas. Ordial (El). Orea. Orna. Padilla de Hita. Padilla del Ducado. Pajares. Palancares. Palazuelos. Pálmaces de Jadraque. Pardos. Paredes. zonomene and Pareja. Dia 25 de la la consolita roi al

Pastrana.
Pelegrina.
Peñalva.
Peñalén.
Peñalén.
Peñalver.
Peralejos.
Peralejos.
Pinilla de Jadraque.
Pinilla de Molina.
Pioz.
Piqueras.

Olmeda de Cobeta.

Pobo (El). Poveda de la Sierra. Poyos. Pozancos. Pozo de Almoguera.
Pozo de Guadalajara.
Prádena de Atienza.
Pradosredondos.
Puebla de Beleña.
Puebla de Valles.
Puerta (La).
Quer.
Rebollosa de Hita.
Rebollosa de Jadraque.

Recuenco (El).
Renales.
Renera.
Retiendas.

Esplogares.

HE WELLS

eransival

7145/41A

.coparbal.

wirpontil.

RERECT

d084

audo la

Pofisiver.

3011

Piggeran

Peboliki.

SOYU'S

selanta

Persirection.

B1-621

Ausili

eins.

A softely

plane.

100

Di	a.	26	
-	.00		

Sacecorbo. Riva de Saelices. Sacedón. Riva de Santinste. Saelices. Rivarredonda. Salmerón. Rillo. San Andrés del Congosto. Riofrio. San Andrés del Rey. Riosalido. Santiuste. Robledillo. Sauca. Robledo. Sayatón. Romancos. Romanillos de Atienza. Selas. Semillas. Romanones. Setiles. Rueda. Sienes. Ruguilla.

Dia 27

Terzaga. Sigüenza. Solanillos del Extremo. Terraza. Tierzo. Somolinos. Toba (La). Sotillo. Tomellosa. Sotoca. Tordelrábano. Sotodosos. Tordellego. Tamajón. Tordesilos. Taracena. Torija. Taragudo. BUILDATEAGGET Tórtola. Taravilla. Tortonda. Tartanedo. Toda a las his 76

Tendilla.

Dia 28

world to refer the trans-Uceda. Tortuera. Ujados. Tortuero. Usanos. Torrebeleña Utande. Torrecuadrada de Valles. Vado (El). Torrecuadrada de Molina. Valdarachas. Torrecuadradilla. Valdeancheta. Torre del Burgo. Valdearenas. Torrevaldealmendras. Valdeavellano. Torrejón del Rey. Valdeaveruelo. Torremocha de Jadraque. Valdeconcha. Torremocha del Campo. Valdegrudas. le lerau'i Torremocha del Pinar. Valdelagua. Depla. Torremochuela. Valdelcubo. अवा, वं Torresaviñán. Valdenoches. Torronteras. Valdenuño Fernandez. Torrubia. Valdepeñas de la Sierra. Traid. Traid on the character Valderrebollo. Trijueque. Val de San García. Trillo. Turmiel.

no tool & shaven Dia 29

Villares de Jadraque. RYUNINGER Valdesaz. Villaseca de Henares. Valdesotos. Villaseca de Uceda. Valfermoso de las Monjas. Villaverde del Ducado. Valfermoso de Tajuña. Villaviciosa. Valhermoso. Villel de Mesa. Valtablado del Río. Viñuelas. Valverde. Yebes. Veguillas. Yebra. Viana de Jadraque. Yela. Viana de Mondéjar. Yélamos de Abajo. Villacadima. Yélamos de Arriba. Villacorza. Villaexcusa de Palositos. Yunquera. Yunta (La). Villanueva de Alcorón. Villanueva de Argecilla. Zaorejas. Zarzuela de Jadraque. Villanueva de la Torre. Zorita de los Canes. Villar de Cobeta. Villarejo de Medina.

Revisión de los reemplazos de 1908, 1909 y 1910, á las nueve de la mañana.

Dia 5 de Mayo.

Albendiego. Abanades. Ablanque. Alboreca Adoves. Alcoceri Alcolea de las Peñas. Aguilar de Anguita. Alcolea del Pinar. Alaminos. Alcerlo. Alarilla. Alcoroches. Albalate de Zorita. Alenness.

Alceanueva de Atienza. Algar. Aldeanueva de Guadalajara. Algora. Aleas.

Dia 6

Alhondiga. Alpedroches. Alustante. Alique. Almadrones. Amayas. Anchuela del Campo. Almiraete. Anchuela del Pedregal. Almoguera. Almonacid de Zorita. Angón. HITTOTOSE Anguita. Alocén. Anquela del Ducado. Alovera. Anquela del Pedregal. Alpedrete de la Sierra.

Dia 9

Atance (El). Arangoncillo. Atanzón. Aranzueque. Atienza Arbancón. Aunon. Arbeteta. Azañón. Archilla. Argecilla. Azuqueca. Baides. Armallones. Balbacil. Armuña. Arroyo de Fraguas.

Dia 10

Budia. Balconete. iagirbald Banos. Bujalaro. Bujarrabal. LOVE TOBIAN Banuelos. Bustares. Comesual ist against. Barriopedro. Cabanillas del Campo. Beleña. Cabezadas (Las). Berninches. Campillo de Daeñas. Bocigano. Campillo de Ranas. Bodera (La). Marchanalo. Brihuega.

Dia 11

Campisábalos. Casasana. Casas de San Galindo. Canales del Ducado. Millstin. Caspueñas. Canales de Molina. Castejón de Henares. Canredondo. Mirebushik Castellar. Cantalojas. .orrigail/ Castilblanco. Canizar. Castilforte. Mechales. Carabias. Mahermando Castilmimbre. Cardoso (El). Castilnuevo. Carrascosa de Henares. Carrascosa de Tajo. Cendejas de Enmedio. Cendejas de la Torre. Casa de Uceda. Casar de Talamanca.

Dia 12

Cogollor. Ostvar (Ell. Centenera. Cogolludo. Cercadillo. O meda de Cobeta Colmenar de la Sierra. Cereceda. Concha. Cerezo. Condemios de Abajo. Cifuentes. Condemios de Arriba. Cillas. Congostrina. Cincovillas. me C Copernal. Ciruelas. amil Córcoles. Padilla do filias. Clares. Cordaente. obsonit leb altibe ? Cobeta. Codes.

Dia 13

Chillaron del Rey. Cortes. Cabillejo de la Sierra. Drieves. Durón. Cabillejo del Sitio Pinilla de Jadragoe. Embid. Escamilla. . achold ab alling Cabillo (El). Checa. Escariche. Chequilla. Chilceches.

Dia 16

Paveda de la filerra. Fuentelviejo: Escopete. Fuentenovilla. Espinosa de Henares. Fuentes. sh acolloded Esplegares. # 1960mlg. Gajanejos. Repollosa de Ja Establés. Galápagos: Edmonesco (H) Fontanar. Galve. Fuencemillán. Garbajosa stane H Fuensaviñan. Gargoles de Abaje Fuentelencina. Gárgoles de Arriba. Fuentelahiguera. to simplified I Faentelsas. A sheelinging Gascnens, clening the swift

	Dia 18 . as no hite	di ayangasa
Guadalajara.	Gualda.	2.69
	Dia 19	
Guijosa.	Bentoorbed Hontanillas.	hondiga.
neuche.	Hontova	.8891
Heras.	Harana	asmonhami
Herreria. Hiendelaencina.	Hortezuela de C	
Higes.	Huérmeces.	dinguesa.
Hinojosa.	Haertahernande	sh biosugai
Hita.	Haertonologo	.0600. .07870.
Hombrados.	Huetos.	Bangerer Tab usushber
Hontanares.	Haeva.	n var Granzvarge
	Dia 20	
Hamanes.	.(Id) sonst Jocar.	.ellionoguez
Illana.	Labros.	rabadana.
Imón.	Larangeva.	bancós. Poteta,
Inviernas (Las).	Lebrancon.	.silide
Iriépal.	. Books Ledanca.	
Irueste Jadraque.	-soonpar Loranca de Taju	ma
Jirueque.	disadlad	.säcar
orracque.		rroyo de Fra
[.070.00	THE PARTY	The state of the s
Luzaga. Luzón.	Masegoso. Matarrubia.	.atamopia
Madrigal.	Mazerete.	.ecû.
Majaelrayo.	.indariajo Mazuecos.	.golenile
Málaga del Fresno	Medranda.	ariopedro.
Malagailla. Malagailla	basilianda Megina.	. สถิสเ
Mandayona.	Membrillera.	eedoniga
Mantiel.	ob olliqui Mesones.	onagio.
Maranchon.	sh olliquis Miedes.	dera Lask.
Marchamalo.	THE DATE	was mile
	Dia 24	H
Mierla (La).	Montarrón.	recreamending
Millana.	ac el sas Moratilla de He	nares.
Miñosa. setanell	Shangas Moratilla de les Moratilla.	medords.
THE TAL OLD CO.	THE AND ADDRESS OF THE COURSE OF THE PARTY O	a management of the second
Mirabaeno	Telle of Morilleio	asiolelas
Mirabaeno	Morillejo.	
Mirabueno Miralrío. Mochales.	And Morillejo. And Motos. And Madaex.	assid. Hallat
Mirabueno Miralrío. Mochales. Mohernando.	Andreas Morillejo. Andreas Motos. Andreas Mudaex. Aministra Muriel.	assida natust (III) osolos
Mirabueno Miralrío. Mochales. Mohernando.	Designation Morillejo. Designation Motos. Designation Mudaex. Designation Muriel. Designation Navalootro as H	Jasida Hatgati Hatgati Hatgasatta
Mirabueno Miralrío. Mochales. Mohernando. Molina. Monasterio.	Morillejo. Douglding Motos. Directing Muddex. Muriel. Navalpotro all	nation. hation. (El osolus th moosants se anosants
Mirabueno Miralrío. Mochales. Mohernando. Molina. Monasterio.	Morillejo. Application Motos. Application Muduex. Application Muriel. Application Navalpotro all Application Navas de Jadrag Application Negredo.	Assidente Harden Hardente Hardente Hardente Bardente Hardente Hardente
Mirabueno Miralrío. Mochales. Mohernando. Molina. Monasterio.	Morillejo. Journalis Motos. Journalis Muduex. Journalis Muriel. Navalpotro all Navas de Jadrag La la la Negredo. Dia 26	Assidente Harden Hardente Hardente Hardente Bardente Hardente Hardente
Mirabaeno Miralrio. Mochales. Mohernando. Molina. Monasterio. Mondéjar. Doentejo.	Morillejo. Journalis Motos. Muduex. Muriel. Navalpotro all Navas de Jadrao Negredo. Dia 26	naiden naiden (ill.) oeolus th madaeann ne sed oesta had I ob saa alsi ob saa
Mirabaeno Miralrio. Mochales. Mohernando. Mohernando. Molina. Monasterio. Mondéjar. Ocentejo.	Morillejo. Muduex. Muriel. Navalpotro di Navas de Jadrao Negredo. Pajares.	nation. (III.) osofina chikacosanna se secosanna bacil sig saa alsi ob nata
Mirabaeno Mirabaeno Miralrio. Mochales. Mohernando. Mohernando. Molina. Monasterio. Monasterio. Mondéjar. Divar (El). Olmeda de Cobeta.	Morillejo. Motos. Muduex. Muriel. Navalpotro Navas de Jadrao Negredo. Pajares. Palancares. Palazuelos.	Assidenta (E).
Mirabaeno Miralrio. Mochales. Mohernando. Molina. Monasterio. Mondéjar. Divar (El). Olmeda de Cobeta. Olmeda de Jadraqu	Morillejo. Motos. Muduex. Muriel. Navalpotro Navas de Jadrao Negredo. Pajares. Palancares. Palazuelos.	naturi. (ili) escina ch macasatu ch macasatu becil es macasatu becil es macasatu chilinate consideratu reconica
Mirabaeno Miralrio. Mochales. Mohernando. Molina. Monasterio. Monasterio. Mondéjar. Olivar (El). Olmeda de Cobeta. Olmeda de Jadraque Olmeda de Jadraque Olmeda del Extrem	Motos. Muduex. Muriel. Navas de Jadrag Negredo. Pajares. Palancares.	Assiding Assiding Assiding Asside Ass
Mirabueno Miralrio. Mochales. Mohernando. Molina. Monasterio. Monasterio. Mondéjar. Olivar (El). Olmeda de Cobeta. Olmeda de Jadraque Olmeda del Extremolimedillas.	Motos. Muddex. Muriel. Navas de Jadrac Negredo. Pajares. Palancares. Palazuelos. Pálmaces de Jad Paredes. Paredes. Paredes.	Asside As
Mirabueno Miralrio. Mochales. Mohernando. Molina. Monasterio. Monasterio. Mondéjar. Olivar (El). Olmeda de Cobeta. Olmeda de Jadraque Olmeda del Extremolimedallas.	Motos. Muduex. Muriel. Navalpotro Navas de Jadrac Negredo. Pajares. Palancares. Palancares. Palancares. Palancares. Palancares. Palancares. Pareje. Pareje.	Asside As
Mirabaeno Miralrío. Mochales. Mohernando. Molina. Monasterio. Mondéjar. Centejo. Civar (El). Cimeda de Cobeta. Cimeda de Ladraque Cimeda del Extrema Cimedallas. Crdial. Crea.	Motos. Muduex. Muriel. Navas de Jadrag Negredo. Pajares. Palancares. Parejs. Pascrana.	Asside As
Mirabaeno Miralrío. Mochales. Mohernando. Molina. Monasterio. Monasterio. Mondéjar. Centejo. Civar (El). Cimeda de Cobeta. Cimeda de Jadraque Cimeda del Extremolimedillas. Cros. Cros.	Motos. Muduex. Muriel. Navas de Jadrag Negredo. Pajares. Palancares. Parejs. Pascrana.	Asside As
Mirabaeno Miralrio. Mochales. Mohernando. Molina. Monasterio. Mondéjar. Centejo. Civar (El). Clivar (El). Clivar (El). Clivar de Cobeta. Cimeda de Cobeta. Cimeda de L'atrema de Cobeta. Cimeda de Cobeta.	Motos. Muduex. Muriel. Navas de Jadrag Negredo. Pajares. Palancares. Palazuelos. Paredes.	Assidential de la constanta de
Mirabaeno Miralrío. Mochales. Mohernando. Molina. Monasterio. Mondéjar. Centejo. Clivar (El). Clivar (El). Clivar (El). Clivada de Cobeta. Clivada de Cobeta. Clivada de Latremolineda de Jadraque Clivada de Latremolineda de Latremolineda de Jadraque Clivada de Latremolineda de	Morillejo. Motos. Muduex. Muriel. Navalpotro Navas de Jadrac Negredo. Pajares. Palancares. Palazuelos. Palazuelos. Paredes. Paredes. Parejs.	Assidential de la constanta de
Mirabaeno Miralrio. Mochales. Mohernando. Molina. Monasterio. Mondéjar. Diwar (El). Dimeda de Cobeta. Dimeda de Jadraqu Dimeda de Jadraqu Dimeda del Extremolimedillas. Ordial. Padilla del Hita. Padilla del Ducado.	Morillejo. Motos. Muduex. Muriel. Navalpotro Navas de Jadrag Negredo. Pajares. Palancares. Palazuelos. Pálmaces de Jad Paredes. Parejs.	Assidential de la constanta de
Mirabaeno Miralrio. Mochales. Mohernando. Molina. Monasterio. Monasterio. Mondéjar. Diwar (El). Dimeda de Cobeta. Dimeda de Jadraque Dimeda del Extremolinedillas. Ordial. Ordial. Ordial. Padilla del Ducado. eñalver.	Morillejo. Motos. Muduex. Muriel. Navas de Jadrao Negredo. Pajares. Palancares. Palazuelos. Pálmaces de Jad O. Pardes. Paredes. Parejs. Pastrana. Peñalva. Peñalén. Dia 27 Pozancos.	Asside As
Mirabaeno Miralrío. Mochales. Mohernando. Molina. Monasterio. Mondéjar. Diwar (El). Dimeda de Cobeta. Dimeda de Jadraque Dimeda de Jadraque Dimeda del Extremolinedillas. Ordial.	Motos: Mudaex. Muriel. Navas de Jadrag Negredo. Pajares. Palancares. Palancares. Palancares. Palancares. Palazuelos. Parejes. Parejes. Parejes. Pareja. Peñalva. Peñalva. Peñalen. Dia 27 Pozancos. Pozo de Almogue Pozo de Chadralei	nation (iii) oscina chi mattanti oscina chi mattanti oscina chi mattanti ma
Mirabaeno Miralrio. Mochales. Mohernando. Mohernando. Molina. Monasterio. Mondéjar. Diwar (El). Dimeda de Cobeta. Dimeda de Jadraque Dimeda del Extrema Dimedallas. Ordial. Ordial. Oras. Padilla de Hita. Padilla del Ducado. Paralejos.	Motos: Mudaex. Muriel. Navalpotro Navas de Jadrag Negredo. Pajares. Palancares. Palazuelos. Palmaces de Jad Pardes. Parejs.	Asside As
Mirabaeno Miralrio. Mochales. Mochales. Mohernando. Molina. Monasterio. Monasterio. Mondéjar. Diwar (El). Dimeda de Cobeta. Dimeda de Jadraque Dimeda del Extrema Dimedillas. Ordial.	Motos: Muduex. Muriel. Navas de Jadrag Negredo. Pajares. Palancares. Palancares. Palazuelos. Paredes. Paredes. Paredes. Pareja. Pastrana. Peñalva. Peñalva. Peñalen. Dia 27 Pozo de Almogue Pozo de Guadalaj Prádena de Atier	Assidential de la constanta de
Mirabaeno Miralrio. Mochales. Mochales. Mohernando. Molina. Monasterio. Monasterio. Mondéjar. Dimeda de Cobeta. Dimeda de Jadraque Dimeda de Hita. Drdial. Dras. Padilla de Hita. Padilla de Jadraque inilla de Jadraque inilla de Molina. ioz.	Morillejo. Motos. Muduex. Muriel. Navalpotro Navas de Jadrag Negredo. Pajares. Palancares. Palancares. Palancares. Palancares. Paredes. Paredes. Paredes. Paredes. Paredes. Paredes. Peñalva. Peñalva. Peñalen. Dia 27 Pozancos. Pozo de Almogue Pozo de Guadalaj Prádena de Atier Pradosredondos. Puebla de Beleña	Asserta (iii oscina ch macasarra beculosarra beculosarra beculosarra chilinore raque. seducarra seduc
Mirabaeno Miralrío. Mochales. Mohernando. Molina. Monasterio. Monasterio. Mondéjar. Olivar (El). Olmeda de Cobeta. Olmeda de Jadraque Olmeda de Hita. Ordial.	Morillejo. Motos. Muduex. Muriel. Navalpotro Navas de Jadrao Negredo. Pajares. Palancares. Palazuelos. Palmaces de Jad Pardes. Parejs. Pastrana. Pelegrina. Peñalen. Dia 27 Pozancos. Pozo de Almogue Pozo de Guadalaj Prádena de Atien Pradosredondos. Puebla de Beleña Puebla de Valles.	ch accessors se accessors se accessors becalous and access als of character collinous raque. access acc
Mirabaeno Miralrío. Mochales. Mohernando. Mohernando. Molina. Monasterio. Mondéjar. Ocentejo. Olivar (El). Olmeda de Cobeta. Olmeda de Jadraque Olmeda de Jadraque Olmedillas. Ordial.	Morillejo. Motos. Muduex. Muriel. Navalpotro Navas de Jadrag Negredo. Pajares. Palancares. Palancares. Palazuelos. Pardos. Paredes. Parejs. Pastrana. Pelegrina. Peñalva. Peñalen. Dia 27 Pozancos. Pozo de Almogue Pozo de Guadalaj Prádena de Atien Pradosredondes. Puebla de Beleña Puebla de Valles. Puerta (La).	ch accessors se accessors se accessors becalous and access als of character collinous raque. access acc
Mirabueno Miralrío. Mochales. Mohernando. Molina. Monasterio. Mondéjar. Diwar (El). Dimeda de Cobeta. Dimeda de Jadraque Dimedallas. Ordial.	Morillejo. Motos. Muduex. Muriel. Navalpotro Navas de Jadrag Negredo. Pajares. Palancares. Palazuelos. Palmaces de Jad Pardes. Parejs. Parejs. Pastrana. Peñalva. Peñalen. Dia 27 Pozancos. Pozo de Almogue Pozo de Guadalaj Prádena de Atien Pradosredondes. Puebla de Beleña Puebla de Valles. Puerta (La). Quer.	ch accessors se accessors se accessors becalous and access als of character collinous raque. access acc
Mirabueno Miralrío. Mochales. Mohernando. Mohernando. Molina. Monasterio. Mondéjar. Ocentejo. Olivar (El). Olmeda de Cobeta. Olmeda de Jadraque Olmeda de Jadraque Olmeda de Hita. Ordial. Or	Morillejo. Motos. Muduex. Muriel. Navalpotro Navas de Jadrag Negredo. Pajares. Palancares. Palazuelos. Palmaces de Jad Pardes. Pareje. Pastrana. Peñalva. Peñalen. Dia 27 Pozancos. Pozo de Almogue Pozo de Guadalaj Prádena de Atien Pradosredondos. Puebla de Beleña Puebla de Valles. Puerta (La). Quer.	constant and an
Mirabaeno Miralrío. Mochales. Mohernando. Mohernando. Mohernando. Monasterio. Monasterio. Mondéjar. Dimeda de Cobeta. Dimeda de Jadraque Dimeda de Jadraque Dimeda del Extrem Dimedillas. Prina. Padilla del Ducado. Peñalver. Peralejos. Perale	Morillejo. Motos. Muduex. Muriel. Navalpotro Navas de Jadrag Negredo. Pajares. Palancares. Palancares. Palazuelos. Pardes. Paredes. Parejs. Pastrana. Peñalva. Peñalva. Peñalen. Dia 27 Pozancos. Pozo de Almogue Pozo de Guadalaj Prádena de Atier Pradosredondos. Puebla de Beleña Puebla de Valles. Puerta (La). Quer.	cassing and a section of the control
Mirabaeno Miralrío. Mochales. Mohernando. Molina. Monasterio. Monasterio. Mondéjar. Dimeda de Cobeta. Dimeda de Jadraque Dimeda del Extrem Dimedillas. Ordial. Ord	Morillejo. Motos. Muduex. Muriel. Navalpotro Navas de Jadrag Negredo. Pajares. Palancares. Palazuelos. Pardes. Paredes. Parejs. Pastrana. Peñalva. Peñalva. Peñalen. Dia 27 Pozancos. Pozo de Almogue Pozo de Guadalaj Prádena de Atien Pradosredondos. Puebla de Beleña Puebla de Valles. Puerta (La). Quer.	ch managers also bears be in a paragers be in a paragers children child
Mirabaeno Miralrio. Mochales. Mohernando. Molina. Monasterio. Monasterio. Mondéjar. Dimeda de Cobeta. Dimeda de Jadraquo Dimeda del Extremo Dimedillas. Padilla del Ducado. Padilla del Ducado. Padilla de Molina. Pinale de Jadraque Padilla de Molina.	Motos: Muduex. Muriel. Navalpotro Navas de Jadrag Negredo. Pajares. Palancares. Palazuelos. Palmaces de Jad O. Pardes. Parejs. Pastrana. Peñalva. Peñalva. Peñalen. Dia 27 Pozancos. Pozo de Almogue Pozo de Guadalaj Prádena de Atier Pradosredondos. Puebla de Beleña Puebla de Valles. Puerta (La). Quer. Dia 30 Rivarredonda. Rillo.	cations (ill) oscies de managent de la constant de
Mirabaeno Miralrío. Mochales. Mohernando. Molina. Monasterio. Monasterio. Mondéjar. Dimeda de Cobeta. Dimeda de Jadraque Dimeda de Hita. Dimedillas. Dras. Padilla de Hita. Padilla de Jadraque inilla de Jadraque inilla de Molina. ioz. iqueras. obo (El). oveda de la Sierra. oyos. ebollosa de Jadraque ecuenco (E.).	Motos: Muduex. Muriel. Navalpotro Navas de Jadrag Negredo. Pajares. Palancares. Palazuelos. Palmaces de Jad Pardes. Pareja. Pastrana. Pelegrina. Peñalva. Peñalen. Dia 27 Pozancos. Pozo de Almogue Pozo de Guadalaj Prádena de Atien Pradosredondos. Puebla de Beleña Puebla de Valles. Puerta (La). Quer. Bia 30 Rivarredonda. Rillo. Riofrio.	chissing and a series of the control
Mirabaeno Miralrio. Mochales. Mohernando. Molina. Monasterio. Mondéjar. Dimeda de Cobeta. Dimeda de Jadraque Dimeda del Extrem Dimedillas. Ordial. Ordial	Motos. Motos. Muduex. Muriel. Navalpotro Navas de Jadrag Negredo. Dia 26 Pajares. Palancares. Palazuelos. e. Pálmaces de Jad Pardos. Paredes. Pareja. Pastrana. Pelegrina. Peñalva. Peñalén. Dia 27 Pozancos. Pozo de Almogue Pozo de Guadalaj Prádena de Atien Pradosredondos. Puebla de Beleña Puebla de Valles. Puerta (La). Quer. Dia 30 Rivarredonda. Rillo. Riofrio. Riosalido.	rational (II) once the analysis of the analysi
Mirabaeno Miralrio. Mochales. Mohernando. Molina. Monasterio. Mondéjar. Deentejo. Divar (El). Dimeda de Cobeta. Dimeda de Jadraque Dimeda del Extrema Dimedillas. Padilla del Ducado. Padilla del Ducado. Peralejos. Peralejos. Peralveche. Pinilla de Jadraque Pinilla de Jadraque Pinilla de Molina. Pioz. Pinilla de Jadraque Pinilla de Molina. Pioz. Pinilla de Jadraque	Motos. Motos. Muduex. Muriel. Navalpotro Navas de Jadrao Negredo. Dia 26 Pajares. Palancares. Palazuelos. Palmaces de Jad Pardes. Paredes. Paredes. Paredes. Paredes. Pareja. Peñalva. Peñalva. Peñalen. Dia 27 Pozancos. Pozo de Almogue Pozo de Guadalaj Prádena de Atien Pradosredondos. Puebla de Beleña Puebla de Valles. Puerta (La). Quer. Dia 30 Rivarredonda. Rillo. Riofrio. Riosalido. Robledillo de Mod	chicasina de la constante de l
Mirabaeno Miralrío. Mochales. Mohernando. Molina. Monasterio. Monasterio. Mondéjar. Deentejo. Diwar (El). Dimeda de Cobeta. Dimeda de Jadraque Dimedallas. Dras. Padilla de Hita. Padilla del Ducado. Penalver. Peralejos. Peralveche. Penalver. Peralejos. Peralveche. Penalver. P	Motos. Motos. Muduex. Muriel. Navalpotro Navas de Jadrag Negredo. Dia 26 Pajares. Palancares. Palazuelos. e. Pálmaces de Jad Pardos. Paredes. Pareja. Pastrana. Pelegrina. Peñalva. Peñalén. Dia 27 Pozancos. Pozo de Almogue Pozo de Guadalaj Prádena de Atien Pradosredondos. Puebla de Beleña Puebla de Valles. Puerta (La). Quer. Dia 30 Rivarredonda. Rillo. Riofrio. Riosalido.	se seccesaras becil es asses alsi eb asses collinore raque. estas el estas

Romanones.	Saccorbo.	
Rueda.	odroppon Sacedón.	southough off will
Ruguilla.	- Managaran	area bireation of
Tougust.	Dia 31	.ab Gapparana.
*	.nerom Sigüenza.	
Saelices.	ababa A Solanillos	dal Entrangalia
Salmeron.	Sometimes Correlines	del Extiemo.
San Andres del Uo	ngosto. Somolinos.	.obligants
	yelanijnaSotillo (El)	Rolledillo.
Santiuste.	Rose Sotoca.	Contedo.
Sauca.	Sotodosos.	Tomancos.
Sayatón.	Tamajón.	eli A ch sollinamon
Selas.	.e.limoTaracena.	itemapones-
Semillas.	Taragudo.	
Setiles.	Taravilla.	alliagui.
Sienes.	VE sto	
	Dia 2 de Junio.	.annengie
Tartanedo.		tiki ish sollingles
Tendila.	ONTE Tortonda.	.somitomes
Terzaga.	.(s.l) sofo Tortnera.	olling
Terraza.	.asoliente Tortuero.	Spane.
	andarlanta Torrebelen	
100 (100 pm	Torrecuadr	
Toba (La). Toma losa.	.adiad Torrecuadr	
Tordelrábano.	Torrecuadr	
3 () = 1 () () () () () ()	Torre del I	414/11/06/11/45
Tordellego. Tordesilos.	Torrevalde	The state of the s
	LOTTOVALUE	lendille.
Torija.	Dia 3	
Torrejon del Rey.	.shee Usanos.	Cortuera
Torremocha de Ja	draque. Utande.	Lorinero.
Torremocha del Ca	mpolone Vado.	Locaciena
Torremocha del Pi	inar. Valdarachs	s.op spainsported
Torremochuela.	Valdeanch	eta Englishmen
	Valdearens	
	valdeavelle Valdeavelle	
	Butter I B Valdeavert	
Traid.	Valdeconch	a. el led deletiel
Trijaeque.	Workship Valdegrade	Lorremocha de digi
Trillo.	Aprobabia Valdelagna	Corresponded ()
Tarmiel.	Bin Tgobia Valdelcubo	Porremocha del Pu
Uceda.	Valdenoche	s. aleshoomerrel
Ujados.	Valdenuño	Fernández,
, 8/	Dia 6	Torvonteras.
Tr. 1d age de de le C	Siones D. Winner de M	ondéiar. BlatT
Valderechaile	Sierra. Viana de M	ondelar.
	Villacadim	TO STATE OF THE PROPERTY OF TH
	Willacorza.	012121 012121
Valdesaz.	the district of the second	de Palositos.
Valdesotos	Waring Willahueva	
Valfermoso de las	Monlas Villanneva	de Argecilla.
Va fermoso de Taj		de la Torre.
Valhermoso,	h passal willer de U	Leitermoso destado
Valtablado del Rio	esbrozali Villarejojde	Medinacomiolis
Valverde.	scinivally Villares de	Jadraque.
Veguillas.	M en letti Villaseca de	Honarea, della
Viana de Jadraque	• salenciV	Valy stde.
J**	Dia 7	Vegetiles.
Villaseca de Uceda	. Yélamos de	Abato, Cob agery
Villaverde del Duce	ado. Yélamos de	A waited
		22.77 5 4 4 5 7 7 6 7 4 6
Villel de Mesa.	Vanta (Ta)	- marcoalli I
Vinuelas.	Zaorejeg	Allegatores de Pa
Yebes.	Zaranala da	Tadecare
W GHIPO	J.OVIER CO. LA	Cornel Vonality
Vole Partition of	The state of the s	a Catten.
0.222	Aprilta de i	Viller de Copeta
C-2424	l día señalado á cad	la pueblo y an-
es de la una de l	a tarde, los Comisi	onados. Síndi-
os o Delegados	le los Avuntamier	tos presenta-
ión hai an man	de los Ayuntamier	NT CO

rán, bajo su responsabilidad, en el Negociado correspondiente de la Secretaría de la Comisión mixta de reclutamiento, toda la documentación que se determina en la circular de dicha Comisión; advirtiendo, que los pueblos serán llamados por el orden albafético en que se les cita, conforme así ha tenido lugar en años anteriores, y en el caso de que los expedientes no hayan sido entregados oportunamente en aquélla dependencia, perderán su tura

no, quedando para su despacho después del último citado, y se impondrá además al Comisionado la multa que autoriza la Ley.

Guadalajara 16 de Marzo de 1911.

man placed in the management El Gobernador, Pedro S. de Baranda

.offiging 2001 itte 201601

os sonacion de la composição de la compo COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO de Guadalajara maiva ig tantonia

where the content CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 118 de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre de 1896 y Reglamento para su ejecución de 23 de Diciembre del misme año, la Comisión mixta ha de proceder al juicio de exenciones de los mozos del actual reemplazo y à la revisión de las exclusiones y excepciones del servicio militar, concedidas á los de 1908, 1909 y 1910 en los dias fijados al efecto por el Gobierno de provincia, de conformidad con la propuesta hecha por esta Corporación; y con el objeto de que tan importantes operaciones no sufran entorpecimiento alguno y de que las disposiciones legales que regulan la materia tengan el más exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones municirales é interesados, evitando de este modo la imposición de correctivo por su inobservancia, los Ayuntamientos deberán tener muy en cuenta las reglas siguientes:

Primera. Según lo ordenado por los arts. 93 y 95 de la Ley, todos los mozos comprendidos en el alistamiento del corriente año, han debido, sin excusa alguna, ser tallados y reconocidos ante los Ayuntamientos ó ante los Consules si residen en el Extrenjero, y se previene que en las correspondientes certificaciones se consignen todos los datos de que hace referencia la disposición 3.ª de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de Enero de 1904, publicada en el Boletin oficial de 18 del mismo mes, expresandose, ademas, por tos señores Médicos municipales, en los certificados de los reconocimientos que practiquen, el perimetro torácico de los mozos, conforme se ordena en la Real orden de 23 de Diciembre de 1905. Estos documentos originales se acompanaran à los expedientes personales de los mozos, cumpliendo así con lo mandado en la regla 2.ª de la misma disposición, pues en otro caso incurrirán los Alcaldes y

Secretarios en la multa que la Ley señala. Llamo la atención muy especialmente de los Ayuntamientos, procuren consignar con toda exactitud la talla de los mozos, pues viene observando, con lamentable frecuercia, grandes diferencias o errores que resultan entre la dada ante aquellas Corporaciones y ante esta Comision mixte, causando con ello graves perjuicios à

los interesados y al Estado. Segunda. Conforme se tiene establecido en circulares de años anteriores, los expedientes de excepción de los mozos sorteados en el actual reemplazo y los de re-Visión de los tres años anteriores, tramitados con arregio à los articulos 63 y siguientes del Reglamento, deberan quedar resueltos definitivamente y sin excusa alguna, el día 31 del corriente mes de Marzo, según así previene al art. 91 de la Ley; en la inteligencia de que en dicho dia no se hubiese presentado por los interesados los decumentos necesarios para acreditar sus alegaciones, los Ayuntamientos dictarán el fallo que corresponda segun el estado que ofrezcan, sin dejar el caso à la resolución de esta Comisión mixta y sin conceder ulteriores prorrogas, reservando à los interesados el derecho, si se cons deran perjudicados, de rec amar de les citades acuerdos por escrito é palabra aute el

Alcalde, bien en el día en que hayan sido adoptados o en los siguientes hasta la vispera del señalado para con-

Currir los mozos à esta Capital.

Tercera. Cumpliendo los artículos 120 de la Ley y 94 del Reglamento, los Ayuntamientos harán la designación del Comisionado que ha de acompañar á los mozos que tengan que comparecer ante esta Comisión mixta, recayendo el nombramiento en persona que sea vecino de la localidad, sepa leer y escribir y no tenga interés en el reemplazo, debiendo responder de la identidad de los mozos é interesados que se presenten, sin que en ningún caso puedan ser designados para dicho cargo los individuos que ejerzan la profesión de agentes de negocios ni sus dependientes. Resolverán al propio tiempo si el Regidor Sindico ha de acompañar à los mozos para representar à la Corporación en el acto del juicio de exenciones ante esta Comisión mixta, ó nombrar en su lugar un Delegado à los mismos efectos y fines que determina el parrafo 3.º del art. 124 de la Ley.

Cuarta. Los Comisionados nombrados por los Ayuntamientos, serán portadores de los siguientes docu-

mentos: and equality and as all olse 1.º Certificación de su nombramiento, y en la que se hará constar le han sido facilitados los socorros necesarios para los interesados que vengan à sa cargo.

2.º Certificación literal de todas las diligencias del Reemplazo practicadas por el Ayuntamiento, y que comprenderá el alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, reclamaciones que se hubiesen producido y pruebas presentadas por ambas partes interesadas, respecto al caso que las motive.

3.º Relación nominal, y por separado, de las clasificaciones hechas por los Ayuntamientos, o sea de los mozos decarados excluidos total y temporalmente del servicio, soldados, soldados condicionales y prófugos, con sujeción à los modelos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, que à continuación se insertan. Hoge poi succo la contracon nemit

4.º Expedientes personales de todos los mozos, que comprenderan las certificaciones de talla y reconocimiento, diligencia de notificación y demás que la Ley

5.º Expedientes justificativos de las excepciones alegadas por los mozos como comprendidos en el articuio 87 de la Ley y las contrajustificaciones presentadas.

Se advierte à los Ayuntamientos, que si los padres, abuelos ó hermanos de los mozos que promueven excepciones, tuviesen hijos, nietos ó hermanos casados, sean varones ó hembras, se instruira además un expediente por cada uno de éstos, justificativo de su pobreza y demás circunstancias que la Lley señala, uniéndose á los mismos los documentos que se detallan en la circular de esta Comisión mixta de 23 de Diciembre de 1898, publicada en el Boletin oficial núm. 152, cerrespondiente al dia 28 del mismo mes.

6.º Tres filiaciones por cada mozo, extendidas con arreglo al modelo oficial publicado en el Boletin oficial, núm. 24, correspondiente al 24 de Febrero de 1899, y en las que se expresará con toda precisión la talla y

el oficio o profesión que ejerzan. Quinta. Para la revisión de las excepciones de los individues pertenecientes à les reemplazes de 1908, 1909 y 1910, los Comisionados presentarán el día fijado en la circular del Sr. Gobernador una certificación, por separado, de las actas del Ayuntamiento, que expresará les mozos sujetos à revisión en cada uno de dichos años y acuerdos adoptados; acompañando además los expedientes personales de aquéllos y los de la excepción que se hubiesen incoado.

La Real orden de 21 de Febrero de 1903, publicada en la Gaceta de Madrid de 28 del mismo mes, estable. ce que cuando cese la exclusión temporal de algún mozo como comprendido en el art. 83 de la Ley y alegue

excepción legal, ó sea de las señaladas en el 87, ésta se revisará hasta que haya cumplido seis años en la cuarta situacion, y en su consecuencia, si algún mozo se encuentra en estas condiciones, los Ayuntamientos deberan proceder à practicar las diligencias necesarias para la revisión de la excepción que tenga alegada, como asimismo dispondrá el reconocimiento facultativo de aquellos mozos que habiendo sido declarados inútiles en cualquier revisión, no hayan sufrido las cuatro que señala al art. 83 de dicha Ley, según dispone la Real orden de 31 de Mayo de 1901.

Sexta. Las certificaciones que se indican en los números anteriores, se extenderán en papel del sello de oficio, o en otro caso reintegradas con los timbres correspondientes, así como los expedientes de excepción

instruidos à instancia de los interesados.

Séptima. Por la falta de cualquiera de los documentos enumerados anteriormente, esta Comisión mixta impondrá à los Alcaldes la multa que la ley señala.

Octava. Deberan concurrir ante esta Comisión mixta el dia señalado al efecto, conforme establece el articulo 118 de la Ley y 125 del Reglamento, los individuos que à continuación se expresan:

1.º Todos los mozos pertenecientes al reemplazo actual, que hayan sido excluídos total ó temporalmente del servicio por cortos de talla ó defecto físico, para ser

tallados ó reconocidos nuevamente.

2.º Los que hayan reclamado ante esta Comisión mixta en tiempo oportuno contra cualquier fallo del Ayuntamiento, o fueran objeto de reclamación por otros interesados, teniendo en tal caso que comparecer tam bien estos.

3.º Los padres, abuelos ó hermanos de los mozos que hayan sido declarados impedidos para el trabajo ante

los Ayuntamientos.

4.º Los declarados soldados condicionales que lo estimen oportuno, si contra los acuerdos de los Ayuntamientos no se hubiese interpuestos reclamación alguna, y que sin embargo han de ser revisados por esta Cor-

poración. are semen y detamblement e ensade a ordania Novena. Concurrirán también à esta capital en el dia fijado à cada pueblo, les mozos é interesados de los tres últimos reemplazos, o sea de 1908, 1909 y 1910 que se determinan en la disposición anterior, excepto los excluidos totalmente del servicio militar por cortos de talla o inutilidad física en su respectivo reemplazo, y los padres, abuelos ó hermanos de los mozos sorteados, que en años anteriores fueron declarados impedidos para el trabajo por tener algún defecto ó enfermedad de las comprendidas en los números 1.º, 2.º, 7.º ó 10.º de la clase 1.ª del Cuadro de inutilidades físicas, bastando al efecto acrediten su existencias por medio de la correspondiente fe de vida, expedida por el Juzgado municipal, segun establece la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de Junio de 1898.

Décima. Los mozos à quienes se refiere el número 1.º de las reglas anteriores, serán socorridos con la cantidad de 50 céntimos de peseta diarios, con cargo à los fondos municipales, desde el día de la marcha hasta su regreso al pueblo. En igual forma serán socorridos por cuenta de los reclamantes, los individuos comprendidos en el número 2.º, y si resultase justa su reciamación, ssrån reintegrados después por los fondos del Ayunta-

miento.

Undécima. Se previene à los mozos excluídos total ó temporalmente del servicio, por cortedad de talla ó defecto físico, se hallan en el deber de concurrir ante esta Comisión mixta el día señalado, y de no verificarlo sin motivo legal justificado, se entenderá renuncian á la excepción y serán declarados soldados.

Si alguno de éstos residiere en otra provincia y no pudiers, por circunstancias especiales, comparecer ante

esta Corporación provincial, podrá solicitar la corres. pendiente autorización de la misma para ser tallado o reconocido ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de su residencia, conforme à la Real orden de 17 de Junio de 1905, dirigiendo al efecto, con la antelación necesaria, la oportuna instancia por conducto del Alcalde del pueblo de su alistamiento.

Cuando los mozos, padres, abuelos ó hermanos se hallen absolutamente imposibilitados por hallarse enfermos de comparecer ante esta Corporación, debera instruirse previamente el expediente de que trata el ar-

ticulo 125 del Regiamento.

Duodécima. Con el fin de que los mozos é interesa. dos no aleguen ignorancia, los Sres. Alcaldes deberán citaries por medio de anuncios, haciendo además á cada uno de ellos la oportuna citación personal, según dispone el art. 119 de la Ley.

Los Ayuntamientos donde no existen mozos sortea. dos ó no hubiese caso alguno que revisar por esta Comision mixta, quedan relevados del nombramiento de Comisionado, remitiendo por el correo las diligencias dei reemplazo.

Guadalajara 16 de Marzo de 1911.-El Presidente accidental, Carlos Duclo.-El Secretario, Luis Garcia

del Val.

Modelo núm. I.

Ayuntamiento de.... Reemplazo de 1911.

Relación de los mozos correspondientes a dicho reemplazo, que por el Ayuntamiento han sido deciarados excluídos totalmente en virtud a las disposiciones del artículo 80 de la ley.

Número sorteo.	Nombres y apellidos de los mozos.	3 19 279		Instrucc	Talla Observaci		
del :	Palit Asia de la	Leer	Escb.	ion or.	erganno es sena h cafin	b eol sebi de Rolls (la Ren)	
61 61	ist Mostrication of 18. Ademias from the season to Mostro de la compact	or its	i jen	6116 693	AUT AF	10 1911.	
£ .	El Alcalde,		de	El	Secreta		

Modelo núm. 2

Ayuntamiento de . . . Reemplazo de 1911

Musican Alos expedientes seres nicia de la casa de la company de la comp

Relación de los mozos correspondientes à diche reemplazo, que por el Ayuntamiento han sido declarados excluídos temporalmente del servicio militar en virtud à las disposiciones del art. 83 de la ley. (1).

Alista to d proc	úmero	Nombres y apellidos	¿S:	abe	Instru	Talla	Rocc	Alegac	Rech
mien- e que eden.	del	de los mozos	Leer	Escb.	ecion		neci-	опев	108
100	AS (2)	i dan ub setualbes,	e E	i je	1951	ong	# B8	76.5	1 13
	ne is	कार्य है । असे श्रेसिक्ट रहे हैं जिल्लामार्थ के असरकार्य है स्वय	74 E	e to	5,01	1860 553	100	350	
1 - 1	$\pm \lambda S_0$	reneral National	m.	a 19	19 %	aki	313	48	0
t i i	E	l Alcalde,	. de	···	n S	 ecre	A. 1.1279.78	1911 0,	

(1) Esta relación se divide en tres secciones, comprendiendo la primera los cortos de talla, la segunda los inutiles, la tercera los que se hallen procesados el día del sorteo, acompañando los expedientes personales y las filiaciones de cada mozo.

Advertencia.—Cuando se termine la primera Sección 58 pondrá en caracteres gruesos, segunda sección, y lo pro-

pio se hará al concluir ésta.

Modelo núm. 3

Ayuntamiento de Reemplazo de 1911

Relación de los mozos declarados soldados sin reclamación.

Relación de los mozos correspondientes á dicho reemplazo, que por el Ayuntamiento han sido declarados soldados en virtud á las disposicio nes del art. 97 de la ley. (1).

Alistamien- to de que proceden	Número de sorteo	Nombres y apellidos de los mozos	Leer	abe Escb	Instrucción soperior.	Talla	Observaciones.
	= -	Alle Chimpoli Marie Chimpoli Marie Chimpoli Marie Chimpoli		eri) S M			
	E		de	· · ·	n se	d	e 1911. rio,

(1) A esta relación se unirán tres filiaciones por cada individuo y los expedientes personales de cada uno de ellos.

Modelo núm. 4

Ayuntamiento de....

Reemplazo de 1911

Relación de los mozos declarados soldados, con reclamación.

Relación de los mozos correspondientes á dicho reemplazo, que por el Ayuntamiento han sido declarados soldados con reclamación, en virtud à las disposiciones del art. 97 de la ley. (1).

Alista to d	Núme sorti Alista	Nombres y apellidos		¿Sabe		T. 11	Alega	Reclam nes.
mien- e que	ero del teo	de los mozos	Leer	Escb.	ecion erior .	Talla	gaciones	nacio-
7		nounced and to the court of the angle	1900 1900 1900 1900					
	$E^{(i)}$			de.	el S	. de l ecretar		

BEAN THERESELECTES A SECTION AS (1) A esta relación se unirán los expedientes personales de cada individuo y de excepción los que lo hayan formado, como así también las contrajustificaciones presentadas.

Modelo núm. 5

Ayuntamiento de ... Reemplazo de 1911

Relación de los mozos correspondientes á dicho reemplazo que por el Ayuntamiento han sido declarados soldados condicionales, en virtud á las disposiciones del art. 87 de la ley. (1)

mozos.	Leer	Escb.	nstruccio	Talla.	gada	- 2
	-		iğ.	l'activité	ones las.	nes.
adilitie l			1-1	, Q L d		
astropark				11.00	201	
1	á (. á de .	. á de	á de	Ju 20 개선(107) (프로마 - 라니트) (2017) (2017) (2017) (2017) (2017) (2017) (2017) (2017) (2017) (2017) (2017) (2017)	á de de 191

(1) A esta relación se unirán los expedientes personales de cada individuo y los justificativos de la excepción.

SHOPE DECEMBER OF THE PROPERTY OF THE SECOND SECOND

Modelo núm. 6

Ayuntamiento de . . Reemplazo de 1911

Relación nominal de los mozos que por haber sido declarados útiles para el servicio militar no tienen el deber de presentarse ante la Comisión mixta para su reconocimiento, con expresión de su talla y perímetro torácico y que se forma en observancia de lo mandado en la Real orden do 23 de Diciembre de 1905.

Alistamien-	Número del sorteo	Nombres y apellidos de los mozos	Talla.	Perimetro torácico Centímetros.	Observa- ciones
				nant okur Ledes rekt	idadle.
		hert in grad and h	54.4	KIN DOLDS	sold onb
		á d	0	de	1911.
	$\cdot E$	l Alcalde,	I	A Secretar	io, some

COMISION PROVINCIAL

La Comisión provincial, en sesión de ayer, ha acordado se anuncie en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción para contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, que va á proceder á subastar el suministro de telas necesarias para los Establecimientos de Beneficencia provincial, á fin de que los que quieran hacer reclamaciones contra dicho acuerdo, puedan verificarlo dentro del plazo de diez días, posteriores á la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; en la inteligencia, de que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna.

Guadalajara 14 de Marzo de 1911. -El Vicepresidente accidental, Juan Peñalva.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Acordado por esta Delegación de Hacienda la celebración de la tercera subasta de pastos para 20 cabezas de ganado mayor de labor, para los montes del pueblo de Matarrubia, por no haber tenido licitadores las dos primeras, se celebrará esta tercera el día 27 del corriente, ante aquella Alcaldía, Regidor Síndico y pareja de la Guardia civil del puesto respectivo, con sujeción al Plan forestal vigente publicado en el Boletin oficial de esta provincia, núm. 119, de 3 de Octubre último, y pliego de condiciones facultativas formado por el señor Ingeniero Jefe de Región, cuyos documentos obrarán en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Guadalajara 15 de Marzo de 1911.-El Delegado de Hacienda, José de Perea.

Acordado por esta Delegación de Hacienda la celebración de la primera subasta de pastos para el ganado mayor de labor del pueblo de Casa de Uceda, se celebrará ésta el día 27 del corriente, en las Casas Consistoriales de dicho pueblo, ante el Alcalde, Regidor Síndico y pareja de la Guardia civil del puesto correspondiente, con sujeción al Plan de aprovechamientos publicado en el Boletin oficial de esta provincia, núm. 119, de 3 de Octubre último, y el pliego de condiciones facultativas formado por el Sr. Ingeniero de la Región, cuyos documentos obrarán de manifiesto en la Secretaría

de dicho Ayuntamiento.

Si esta primera subasta resultare desierta por falta de licicitadores, se celebrarán las segundas el día 7 del próximo mes de Abril, bajo las mismas condiciones.

Guadalajara 15 de Marzo de 1911. - El Dolega-

do de Hacienda, José de Perea.

Administración de Contribuciones de la provincia de Guadalajara

UPILIDADES.—Circular

Habiendo transcurrido con exceso el plazo reglamentario señalado á los Ayuntamientos para que presenten en esta Oficina las certificaciones de sueldos, haberes, retribuciones, etc., que previene el vigente Reglamento de Utilidades, se pone en conocimiento de aquellos que no hayan cumplimentado dicho servicio, que, si en el plazo de ocho días, á partir de la fecha en que se publique esta circular en el Boletin oficial de la provincia, no le llevan á cabo, se les impondrá la multa de 17'50 pesetas, con la que se les conmina.

Guadalajara 16 de Marzo de 1911.-El Administrador de Contribuciones, Félix de Hita.

V. B. -El Delegado de Hacienda, Perea.

AYUNTAMIENTOS

ROMANILOS DE ATIENZA

Lista definitiva de los individuos de dicho Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos que tienen derecho á votar Compromisarios con arreglo al artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales D. Saturnino Jimenez. Jesús Garcia. Florentino de la Iglesia. Cenobio Lopez. Mariano Vesperinas. Miguel de la Iglesia.

Contribuyentes Valentín Olmedillas. Gabino Vesperinas. -org area Gumersindo Medina. Sabas Lopez. Cipriano de la Iglesia. Prudencio Moreno. Nicolás Olmedillas. Pedro Lopez. Tomás de la Fuente. Juan Olmedillas. Marcos Vesperinas. Santos Castillo. Eugenio Lopez. Saturnino de Mingo. Esteban Medina. Nicolás Cerezo. Bruno Cercadillo. Francisco Vesperinas. Sebastián Jimenez. Mariano Rodrigo. Florencio Jimenez.

and the black and more

Sotero de la Iglesia. Julián Ruiz.

Romanillos de Atienza á 4 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Saturnino Jimenez.

VAL DE SAN GARCIA

Lista definitiva de los individuos de dicho Ayuntamiento y de un with Build número cuádruplo de vecinos que tienen derecho á votar Compromisarios con arreglo al artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Francisco Gil Llorente. Juan Recuero Vicente. Raimundo Llorente Utrilla. Lorenzo Vicente Martin. Félix Vicente Martin.

Contribuyentes D. Carlos Martin Perez. Fausto Recuero del Rey. Fermin Vicente Llorente. Felipe Vicente Llorente. Cipriano Santos Cuadrado Miguel Vicente Martin. Remigio del Rey Vicente. Casimiro Vicente del Rey. Nicomedes Vicente Llorente. Juan Vicente Martin (menor). Victoriano Vicente Martin. Gabino Llorente Llorente. Facundo Vicente Martin. Juan Llorente Llorente. Apolinar Martin Vicente. Joaquin Francisco Algora. Tomás Vicente del Rey. Juan Vicente Martin (mayor). Guillermo Camacho Gil. Antonio Llorente Tomás. Agustin del Rey Vicente. Juan Martin Perez. Prudencio Perez Recuero.

Val de San Garcia 6 de Marzo de 1911.-El Alcalde, Francisco Gil.

Juan Llorente Padilla.

Muevos repartimientos

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarias de los Ayuntamientos que se expresan á continuación y por término de cinco dias, los nuevos repartimientos formados segun Real decreto de 5 de Enero último, por los conceptos siguientes: Lesson and transfer of the second state of the second seco

Por rústica y urbana.

Atienza. Huérmeces. Canales del Ducado. Cogolludo. Taracena. Penalen. Zarzuela de Jadraque. Albendiego. Valdelcubo. Cobeta. Tortuera. Monasterio. Mochales. Fuentelviejo. Puebla de Beleña. Aranzueque. Motos. El Cubillo. Millana. Millana. Jirueque. La Miñosa. Anguita. Cubillejo de la Sierra. Rueda. Fuentelahiguera: Cillas.

Guadalajara. — Taller Tipográfico de la Casa de Expósitos.

eb cent

De lateat

whitelest to

Esteban Rodrigo.